

Finalidad: Campeonato de Fútbol Sala, Cicloturismo y Fitness Artístico

Subvención: 151.500.-ptas

Expediente: 14/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Tojar

Finalidad: Proyecto Deporte para Todos

Subvención: 291.378.-ptas

Expediente: 19/96

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Lucena

Finalidad: Torneo Open de Tenis de Lucena

Subvención: 148.000.-ptas

Expediente: 21/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla

Finalidad: Fiesta Multideportiva

Subvención: 200.000.-ptas

Expediente: 22/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego

Finalidad: Open de Tenis de Mesa de Navidad

Subvención: 500.000.-ptas

Expediente: 23/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego

Finalidad: II Carrera Popular contra la Droga

Subvención: 200.000.-ptas

Expediente: 24/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance

Finalidad: Escuela Municipal de Fútbol Base

Subvención: 485.000.-ptas

Expediente: 26/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas

Finalidad: Navidad Deportiva

Subvención: 800.000.-ptas

Córdoba, 23 de enero de 1997.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Bahiasol, SA. (AN-11457-2).

Por don Cristóbal Barea Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Bahiasol, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Bahiasol, S.A.» con el código Identificativo AN-11457-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen del Carmen, 31, A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de las obras que se citan.

Por Orden de 29 de noviembre de 1993, la Consejería de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de las obras del epígrafe, por importe de 12.000.000 ptas.

Con posterioridad se recibió solicitud de la Excm. Diputación Provincial de cambio de destino de la subvención concedida para aplicarla a la ejecución de las obras de «Conducción de agua potable desde Cerro Cabeza-gorda hasta poblado de Guadalén», por considerarlas prioritarias y de más necesaria ejecución.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de los Servicios correspondientes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de 12.000.000 ptas., para la ejecución de las obras «Impulsión de agua potable para abastecimiento a Miralrio. Vilches».

Esta subvención, cuya cuantía permanece invariable, se aplicará a la ejecución de las obras «Conducción de agua potable desde Cerro Cabezagorda hasta poblado de Gaudalén».

Segundo. La cantidad ya abonada al destinatario de la subvención, correspondiente al primer libramiento por importe del 10% del total de la subvención deberá justificarse con las nuevas obras a realizar.

Tercero. En todo lo no regulado en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en la de 29 de noviembre de 1993 que autoriza la concesión de la subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario Gral. Técnico, Director Gral. de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 37 del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

Habiéndose detectado errores en la redacción del artículo 37 del Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de esta Consejería de 5 de junio de 1996 (BOJA n.º 71 de 22 de junio de 1996) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el Decreto 51/1995 de 1 de marzo de 1995 (BOJA n.º 57, de 8 de abril de 1995) sobre producción agrícola ecológica en Andalucía y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, el Reglamento (CEE) 2092/91 de 24 de junio (DOCE de 22 de julio de 1991) y sus modificaciones, a propuesta del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica y en uso de las facultades que tengo conferidas.

DISPONGO

Artículo Único.- Se modifica el artículo 37 del Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de esta Consejería de 5 de junio de 1996 (BOJA n.º 71 de 22 de junio de 1996), cuya redacción queda como sigue:

Artículo 37.-

Las gastos de control retribuyen los servicios tendentes a la defensa del prestigio y calidad de los productos de "Agricultura Ecológica", prestados por el Comité a operadores inscritos en los Registros correspondientes, amparados por este Reglamento así como la expedición de certificados, visados de facturas y expedición de precintos de garantía a los distintos usuarios.

La determinación de dichos gastos será la siguiente:

- Gastos por inscripción en el Registro de Explotaciones Agropecuarias: Cuota base diez mil pesetas (10.000.-Ptas) para superficies iguales o menores que la superficie indicada según cultivo comprendido en el cuadro 1; para fincas con superficies que sobrepasen la superficie acogida en la cuota base, la cuota se incrementará por hectáreas que supere la superficie de la cuota base en la cantidad indicada en el cuadro 1.
- Gastos por inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias y de Importadores de Terceros Países: cincuenta mil pesetas (50.000.-Ptas). Industrias artesanales: veinticinco mil pesetas (25.000.-Ptas).
- Gastos por renovación en el Registro de Explotaciones Agropecuarias: será el correspondiente a la cuota base (10.000.-Ptas) más el 30% del equivalente a la cuantía del gasto de inscripción que supere a la cuota base indicada en el cuadro 1. La renovación se realizará por año agrícola.
- Gastos por renovación en el Registro de Industrias Agroalimentarias: será del 50% de la correspondiente a la cuota de inscripción. La renovación se realizará por año agrícola.
- Gastos de producción, será el resultante de aplicar el 1,5% al valor de facturación (cantidad de producto vendido multiplicado por el precio del mismo) haciendo uso de la Indicación Agrícola Ecológica.

Esta cuota es de liquidación trimestral, abonándose durante el mes siguiente al trimestre vencido, pudiéndose llegar a acuerdos previos de precios medios que figuren en acta o mediante la comprobación de facturas. En todo caso la factura se puede solicitar para comprobar cantidad o precio, dentro del control habitual.

Esta cuota la abonarán todos los operadores inscritos al facturar sus productos haciendo uso de la Indicación Agrícola Ecológica, salvo cuando la mercancía vaya con destino a otro operador inscrito dentro del ámbito de competencia territorial del Comité Andaluz, que en este caso la abonaría el operador inscrito receptor, al procesar el producto.

- Gastos por expedición de certificados trescientas pesetas (300.-Ptas).
- Gastos por expedición de precinto de garantía 200 % del precio de precinta.

CUADRO 1

CULTIVO	SUPERFICIE (Ha) CUOTA BASE	Pts/Ha SUPERFICIE QUE SUPERE LA CUOTA BASE
HERBACEO DE SECANO	5	1.000
HERBACEO DE REGADIO	1	1.500
HORTICOLAS	1	5.000
INVERNADEROS Y CULTIVOS BAJO ABRIGO	0,3	10.000
OLIVAR	5	2.000
OLIVAR DE VERDEO REGADIO	3	3.000
VINA VINIFICACION	5	1.000
VINA MESA	3	2.000
FRUTALES DE SECANO	5	1.500
FRUTAS DE REGADIO	1	3.000
PASTOS Y DEHESAS	15	500

Estos gastos de control podrán ser revisados anualmente por el pleno del Comité, el cual aprobará los nuevos gastos que deberán ser ratificados por la Consejería de Agricultura y Pesca con la consiguiente modificación de este Reglamento.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1997.

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 29 de enero de 1997, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional por razón de la finalidad y el interés social de las mismas, las cuales figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 29 de enero de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca